

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Miravalles (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «La Metalgráfrica del Nervión, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «La Metalgráfrica del Nervión, S. A.», para la importación de la maquinaria que a continuación se relaciona, procedente de Italia, amparada en parte en la declaración de importación liberada 5696865, por la Aduana de Bilbao-TIB, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1984.

| Mercancías   | Importe en libras |
|--|-------------------|
| Dos prensas PTG/27 a 284.000.000 de libras ... ..                          | 568.000.000       |
| Dos elevadoras magnéticas EPM a 15.200.000 libras ...                      | 30.400.000        |
| Tres plastificadoras de tapas a 128.000.000 de libras ...                  | 378.000.000       |
| Dos alimentadores automáticos a 10.500.000 libras ...                      | 21.000.000        |
| Dos aparatos refrigeradores ADR-24 a 12.400.000 libras ... ..              | 24.800.000        |
| Cuatro contadores electrónicos de tapas CTE/150 a 13.500.000 libras ... .. | 64.000.000        |

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**22757** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Burceña-Baracaldo (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias cerámicas, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.» (PROCERSA), para la importación de las mercancías que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración importación liberada: 5.385.326. Mercancía: 21 toneladas de andalucita de 0 a 4 milímetros. Aduana: Bilbao-Marítima.

Declaración importación liberada: 5.385.334. Mercancía: 101,26 toneladas de magnesita 3:1. Aduana: Bilbao-Marítima.

Declaración importación liberada: 5.318.226. Mercancía: 23 toneladas de arcilla francesa L 300 mallas. Aduana: Irún-TIR.

Asimismo, queda anulada la franquicia por los derechos arancelarios para parte de las mercancías relacionadas en el anexo de la Resolución de esta Dirección de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que a continuación se indican:

Declaración importación liberada: 5.385.329. Mercancía: 23 toneladas de arcilla francesa (300 mallas). Aduana Irún-TIR.

Declaración importación liberada: 5.318.326. Mercancía: 21 toneladas de andalucita de 0 a 4 milímetros. Aduana: Bilbao-Marítima.

Declaración importación liberada: 5.385.334. Mercancía: 268,74 toneladas de magnesita 3:1. Aduana: Bilbao-Marítima.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**22758** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 20, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en Galdácano (Vizcaya), en su fábrica de Guturribay, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de instrumentos de control y medida, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la importación a través de «Taylor Control, S. L.», de las mercancías que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración liberada: 42593193-201L28. Mercancía: Instrumentos neumáticos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593169-201L28. Mercancía: Instrumentos electrónicos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593170-201L28. Mercancía: Instrumentos neumáticos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593181-201L28. Mercancía: Accesorios para instrumentos de control y medida. Aduana: Madrid-Aérea.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**22759 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 4 de octubre de 1984

| Divisas convertibles           | Cambios   |          |
|--------------------------------|-----------|----------|
|                                | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....              | 170,870   | 171,030  |
| 1 dólar canadiense .....       | 129,845   | 130,290  |
| 1 franco francés .....         | 18,290    | 18,339   |
| 1 libra esterlina .....        | 211,305   | 212,436  |
| 1 libra irlandesa .....        | 173,571   | 174,621  |
| 1 franco suizo .....           | 67,920    | 68,199   |
| 100 francos belgas .....       | 278,812   | 277,646  |
| 1 marco alemán .....           | 58,091    | 58,302   |
| 100 libras italianas .....     | 9,056     | 9,060    |
| 1 florín holandés .....        | 49,743    | 49,921   |
| 1 corona sueca .....           | 19,788    | 19,850   |
| 1 corona danesa .....          | 15,490    | 15,537   |
| 1 corona noruega .....         | 19,400    | 19,463   |
| 1 marco finlandés .....        | 29,983    | 27,063   |
| 100 cheelines austriacos ..... | 796,194   | 802,129  |
| 100 escudos portugueses .....  | 106,940   | 106,297  |
| 100 yens japoneses .....       | 69,242    | 69,531   |